

DES. REGISTRACIONES - Circula, en la ciudad de Quito, la escritura pública de la sociedad conyugal que habita entre el Dr. José María Borja Callejos y Fabiola Irene López Callejos, mediante una publicación que se realiza en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en atención a lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo que pongo en su conocimiento y lo cito para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley, Códico El Secretario hay un sello 10/418.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

AVISO JUDICIAL LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONSTITUIDA ENTRE ENMA MATEUS ACOSTA MAYA Y WASHINGTON BOLIVAR LEON MARTINEZ

Se hace conocer al público, para los fines de Ley, el EXTRACTO de liquidación de sociedad conyugal y de demanda de aprobación de la misma y la PROVIDENCIA que, a continuación sigue:

(EXTRACTO). Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el jueves 25 de marzo de 1993, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Edmundo Cueva Cueva, se ha liquidado la sociedad conyugal indicada. A la conyugal, se le ha adjudicado el inmueble número 251 de la manzana 13 de la Cooperativa de vivienda "La Ecuatoriana", situada en la parroquia de Chigachillo del cantón Quito de la provincia de Pichincha, inmueble de 400 metros cuadrados de superficie, con estos linderos y dimensiones: NORTE en 32 metros, lote 600-C SUR, en 32 metros, lote 252, ESTE en 15 metros, lote 250, y OESTE, en 15 metros, calle pública. No hay pasivo alguno. La cuenta de la escritura pública de liquidación se la ha fijado en un millón de sucres. (EXTRACTO). Actores: Emma Matilde Acosta Ayala y Washington Bolívar León Martínez. Asunto: Aprobación de convenio de liquidación de sociedad conyugal. Tramite: Especial. Cuantía: indeterminada. Defensor: Abogado Wilson García Murillo. Fecha de iniciación: 5 de abril de 1993. Causa Nº 539 (D.L.M.M.).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 22 de 1993; las 19:00. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el acto de ley. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la admite a trámite, en consecuencia, acorde lo dispuesto en los Arts. 86 y 835 del Código de Procedimiento Civil, dispónese se publi-

10 ABR. 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A."

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1993, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.980 de 25 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1158, tomo 124, el 31 de mayo de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.20.000'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.40.000'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas facultativas de S/.6.000'000.000,00; y por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio de S/.14.000'000.000,00.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los artículos quinto y trigésimo tercero de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de Cuarenta mil millones de sucres (S/.40.000'000.000,00), dividido en ciento siete mil ochocientos setenta y cuatro (107.874) acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres. (S/.1.000,00) cada una, y, trescientos noventa y ocho millones novecientos veinte y un mil doscientos sesenta (398'921.260) acciones ordinarias nominativas de Cien sucres (S/.100,00) cada una". Y, "ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.- Son atribuciones especiales del Vicepresidente Ejecutivo. Literal f) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, sin otras limitaciones que las contempladas en la Ley y en estos Estatutos sea en unión del Presidente Ejecutivo o independientemente".

Quito, 07 de junio de 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL.

10/409

10 ABR. 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "REACTUR EMPRESA DE TURISMO E INMOBILIARIA CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "REACTUR EMPRESA DE TURISMO E INMOBILIARIA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de octubre de 1992 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 684 de 15 de abril de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Raúl Caamaño Vega	casado	ecuatoriana	Quito
Juan Carlos Burneo Mateus	casado	ecuatoriana	Quito
Jorge Alfredo Burneo Suárez	soltero	ecuatoriana	Quito
Roberto Moscoso Cevallos	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "REACTUR EMPRESA DE TURISMO E INMOBILIARIA CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 25 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: "a) Planificación, organizar, construir y administrar complejos turísticos, clubes campestres, hoteles y hosterías; b) Comprar, vender, permutar, arrendar inmuebles; c) Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares o complementarias con su objeto social; d) Importar materias primas, maquinarias, equipos, herramientas, accesorios necesarios para el cumplimiento de sus finalidades".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.1.000.000,00, y el saldo será cancelado en el plazo de doce meses.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente han sido designados los señores Juan Carlos Burneo Mateus y Raúl Caamaño Vega, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 15 de abril de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL.

10/416